



**ACUERDO No. CSJVAA17-65  
18 de septiembre de 2017**

**“POR EL CUAL SE PRORROGA EL CIERRE DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDALUCIA “**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2017 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y, de conformidad con lo consensuado por los Magistrados de Sala, en el día de hoy.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo CSJVAA17-63 del 13 de septiembre de 2017, se autorizó el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, por los días 14 y 15 de septiembre de 2017, teniendo en cuenta las obras que se realizarán por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial con ocasión del contrato de obra No. 23, cuyo objeto consiste en las reparaciones lecativas del inmueble sede del despacho.

Que mediante Oficio DESAJCLO17-5961 de fecha 18 de septiembre de 2017, la doctora Liliana María Urrego Cruz, Directora ( e) de la Dirección Seccional de Administración Judicial, ha solicitado la prórroga de cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, por el término de dos (2) días más, 18 y 19 de septiembre de 2017, teniendo en cuenta el informe presentado por el señor Juan Carlos Valdez Caballero, Director de proyectos de la firma contratista, quien informa que los trabajos que se están adelantando pueden generar caída de escombros, sobre el personal de despacho.

Que consultados los Magistrados Victoria Eugenia Velásquez Marín y José Álvaro Gómez Herrera, quienes se encuentran en la ciudad de Bogotá en comisión de servicios, éstos han manifestado su favorabilidad para que se proceda a autorizar la prórroga extraordinaria del cierre del juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la prórroga del cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, por los días 18 y 19 de septiembre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo. Como consecuencia del cierre, se interrumpirán los términos procesales.

**ARTICULO 2º.** En aras de continuar garantizando la atención de turnos de garantías del sistema penal acusatorio, los actos urgentes que se presenten en el municipio de Andalucía, serán atendidos por los juzgados penales con función de control de garantías de Tuluá, que se encuentren en turno.

**ARTICULO 3º.** Comunicar el presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, al Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, a los Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías de Tuluá, para los fines pertinentes

**ARTICULO 4º.**- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", - Valle del Cauca - Actos Administrativos, medio que garantiza amplia divulgación

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2017

  
**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Magistrado

GIMC

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5786 4

No. GP 059 - 4